OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3729

RESOLUCIÓN del 30 de julio de 2013, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de construcción del aparcamiento de Ibarbengoa y sus accesos en la Línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao.

En 2002 el Gobierno Vasco encargó la realización del «Estudio de la Red Funcional del Bilbao Metropolitano». En este estudio se analizaron diferentes alternativas para la red ferroviaria y tranviaria de Bilbao basándose en dos objetivos fundamentales. Por un lado mejorar la accesibilidad a la comarca de las líneas metropolitanas y por otro cubrir los déficits de accesibilidad de aquellas zonas de la misma en las que el volumen de viajes generados justificara la implantación de nuevos servicios e infraestructura de transporte.

Como conclusión de lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2005, el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco aprobó definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria del País Vasco, relativa a la ordenación ferroviaria en el área del Bilbao Metropolitano.

Esta modificación recogía entre otras actuaciones la eliminación del paso a nivel de Maidagan y la construcción de la nueva estación en Ibarbengoa (Iberberango en el documento de aquella fecha), en la línea 1 del FMB, con una vocación ésta última de dar servicio al territorio y de alimentación del ferrocarril mediante intercambio con el vehiculo privado.

Una vez finalizadas las obras de ambos elementos, soterramiento y nueva estación, procede completar el esquema con la construcción del elemento de aparcamiento, considerado como un elemento complementario comprendido en el artículo 3.1 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Este aparcamiento dispondrá de aproximadamente 300 plazas a construir en planta de superficie más dos plantas subterráneas, al cual se le añaden un acceso viario que va desde la calle Ormaza hasta la Estación, así como otro peatonal.

El documento ha sido aprobado técnica y provisionalmente mediante Resolución de esta fecha, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º 3 de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre de 1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya, y en sus disposiciones de desarrollo, corresponde al Gobierno Vasco la aprobación corresponde al Departamento de Transportes y Obras Públicas la redacción y aprobación de los proyectos para la ejecución de las obras de infraestructura de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, previa audiencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia, que lo ha informado favorablemente con fecha 17 de julio de 2013.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con el Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 14.1 d) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

El artículo 10.6 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el proyecto de construcción deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

Asimismo, de acuerdo con el y el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano ambiental ha decidido la no necesidad de la tramitación de evaluación de impacto ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública y audiencia el «Proyecto de Construcción del Aparcamiento de Ibarbengoa y sus accesos en la línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, entidades locales, asociaciones y particulares, en relación con la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

Durante el referido plazo el Proyecto de Construcción estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de Getxo y en la página web de internet www.euskadi.net, en el apartado del Departamento mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2013.

LA Directora de Infraestructuras del Transporte,
ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.